



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento Fiscalización de Beneficios

OFICIO CIRCULAR IF/N° 63

ANT: 1) Ord. N°1049, del 30 de abril de 2020, de la Dirección Regional del Trabajo, Región Metropolitana Oriente.

2) Ord. N°2047, del 22 de junio de 2020, de la Superintendencia de Seguridad Social.

MAT: Solicita información que indica.

SANTIAGO, 06 AGO. 2020

**DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD
A : GERENTES GENERALES DE ISAPRE**

Esta Superintendencia recibió el Oficio citado en el antecedente 2, mediante el cual la Superintendencia de Seguridad Social remite la solicitud formulada por la Dirección Regional del Trabajo indicada en el antecedente 1, que le permita orientar su decisión de calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia, en relación con la actividad de la Empresa de Servicio de Administración Previsional S.A., Previred, conforme a lo dispuesto en el inciso octavo de artículo 360 del Código del Trabajo y en el artículo tercero transitorio de la Ley 20.940.

En este contexto, y en el ámbito de competencias de este Organismo de Control, requiere que se le informe lo siguiente:

"Respecto a la notificación electrónica de FUNES, indicar la cantidad de notificaciones gestionadas por intermedio de Previred S.A., en los años 2017, 2018, 2019 y 2020".

En virtud de lo anterior, la Isapre deberá remitir a esta Intendencia los datos requeridos anteriormente, separados por año, en el plazo de cinco días hábiles contado desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente a usted,



**MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD**

**SAQ/MMFA
DISTRIBUCIÓN:**

- Gerentes Generales de Isapre
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepartamento Fiscalización de Beneficios
- Oficina de Partes